



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Intimar al Sr. Raúl Carranza quien reúne las condiciones para la jubilación

VISTO:

La documentación elevada por la Dirección de Personal de la Secretaría de Gestión Institucional de la Universidad Nacional de Córdoba, relacionada con la situación del personal no docente dependiente de la Facultad de Ciencias Químicas, Sr. Raúl Enrique CARRANZA (Legajo N° 28.074), quien se encuentra en condiciones de acceder al beneficio jubilatorio;

La OHCS N° 02/08 por la que se establece la obligatoriedad de iniciación de los trámites jubilatorios del personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba que supere los 65 años de edad; y

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente dispone que deberá intimarse al personal no docente que se encuentra en tal situación a iniciar los trámites previsionales correspondientes, quienes podrán continuar en sus funciones hasta la obtención del beneficio, y por un plazo de 18 (dieciocho) meses;

Las previsiones de la Ley 24.241 y la Ordenanza 02/08 del Honorable Consejo Superior;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Intimar al Sr. Raúl Enrique CARRANZA (Legajo N° 28.074), agente no docente **categoría 3664/2** –Decreto 366/06 de la Facultad de Ciencias Químicas, quien reúne las condiciones para obtener la jubilación ordinaria de conformidad a la Ley 24.241 y la OHCS N°2/08 y que cuenta a la fecha con sesenta y cinco años o más de edad a fin de que inicie el trámite previsional correspondiente.-

Artículo 2°.- El Sr. Raúl Enrique CARRANZA (Legajo N° 28074) **continuará prestando servicios hasta la obtención del beneficio jubilatorio** y por un **plazo máximo de 18 meses** desde la fecha de su notificación. Vencido este plazo, la relación laboral quedará extinguida sin derecho a indemnización.-

Artículo 3°.- Para la intimación y notificación del Sr. Carranza se hace entrega de la correspondiente certificación de los servicios en el mismo acto, conforme a lo dispuesto en el Art. 5° de la OHCS 02/08.-

Artículo 4°.- Protocolícese, notifíquese por el Área Recursos Humanos a la interesada e inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.-

